

les gratificará con la cantidad de diez mil pesos inmediatamente, y se les atenderá con los demás premios y distinciones debidas á los restauradores del sociogo público, y en inteligencia que se dará tambien igual premio y recompensas, con el indulto de su complicidad, á cualquiera que desgraciadamente los haya seguido en su partido faccionario, y loablemente arrepentido los entregue, vivos ó muertos. "Y para que llegue á noticia de todos, mando que publicado por bando en esta capital, se circulen con toda prontitud y con los mismos fines, los correspondientes ejemplares á los tribunales, magistrados, gefes y ministros á quienes toque su promulgación inteligencia y cumplimiento.

Dado en el Real Palacio de México, á 27 de Septiembre de 1810.—Francisco Xavier Venegas."

Por mandato de S. E.—Josef Ignacio Negreiros y Soria.

DOCUMENTO MÚM 7.

BANDO DEL VIRREY.

De órden del Exmo. Señor Virrey D. Francisco Xavier Venegas, se publicó el siguiente:

Siendome constante por experiencia propia, desde mi ingreso á este reino, el noble entusiasmo y lealtad de que están poseidas todas las clases del Estado, repitiendo á porfia nuevos testimonios de su veneración y respeto á la religión adorable que profesamos; de su filial amor á nuestro amado y cautivo monarca, el Señor Don Fernando VII, y de su rendida obediencia á las autoridades legítimas no dudé un momento que todos franquearian gustosos sus personas para la defensa de tan sagrados objetos, en un tiempo en que estos exigen cada día mayores y mas generosos sacrificios con que la Providencia Divina quiere probar nuestra constancia.

En esta atención, y condescendiendo con las súplicas que varios individuos de esta capital me han hecho para que se críe en ella un cuerpo de patriotas distinguidos de Fernando VII, determiné tratar este asunto en una junta que presidí, á que fueron convocados la mañana del día de ayer, el Real Tribunal del Consulado, compuesto de los señores prior Don

Francisco Alonso Teran, y consules D. Gabriel de Yermo y D. Diego de Agreda), el Illmo. señor super-intendente de la real casa de Moneda, marques de San Roman, los señores director general de alcabalas, D. Agustín Pérez Quijano; administrador de la real aduana D. Mateo del Castillo; contador general de la renta de tabaco, D. Joaquín Maniau, por ausencia del señor director general, el señor contador mayor, decano del real tribunal de cuentas, D. Pedro Monterde; el señor contador de ejército y real hacienda de estas caxas generales, D. Josef Monter; los señores alcalde ordinario corregidor en turno, D. Manuel del Zerro y regidores D. Antonio Mendez Prieto, D. Ignacio de la Peza, D. Manuel Gamboa y Don Francisco Maniau y Torquemada.

Conferenciando en ella todo lo que se consideró conducente á su efecto, y acordado que se erigiese otra junta compuesta de los referidos señores marques de San Roman, D. Pedro Maria Monterde, D. Ignacio Josef de la Peza y Casas, y Don Francisco Alonso de Teran con el procurador general y sindico del comun, para tratar y proponerme los medios que les parecieron oportunos, tuvo su primera sesion en la tarde del mismo dia de ayer, y de resultas me han consultado lo que sigue:

En la ciudad de México, á 4 de Octubre de 1810, congregados en la sala capitular desde las cuatro de la tarde los señores Illmo. marques de San Roman, caballero de la real y distinguida órden de Carlos III, del Consejo y Cámara de S. M. en el real y supremo de Indias, y super-intendente de la real casa de Moneda de esta capital; D. Pedro Monterde, contador mayor del real tribunal y audiencia de Cuentas, é intendente interino de esta corte y su provincia; el coronel D. Ignacio Josef de la Peza y Casas, regidor perpétuo de esta nobilísima ciudad, y como su comisionado, y el capitan D. Francisco Alonso de Teran, prior del real tribunal del consulado, en representacion de su cuerpo á fin de celebrar la primera junta, conforme á lo dispuesto por el Exmo. Señor Virrey en la que hubo en el Real Palacio en la mañana de este día, y en ella quedó resuelto se levantasen varios batallones con el nombre de Batallones Patrióticos distinguidos de Fernando VII, que sirvan para la tranquilidad, buen órden y demás fines del servicio del rey y del público de esta capital, sien-

do el coronel de todos ellos el mismo Exmo. Señor Virrey; habiendo tratado la materia con la reflexión que por todos respectos exige, se acordó que para facilitar lo conforme á las rectas y sabias intenciones de S. E., al bien de la religion y de la patria, y mejor servicio de S. M., se pida al Exmo. Señor Virrey se sirva mandar publicar por bando, que todos los españoles vecinos y habitantes de esta capital: así americanos como europeos, desde la edad de diez y seis años en adelante que no estén ya ocupados en el servicio militar, y que tengan proporción para mantenerse á su costa, en los días que esten empleados, y para hacerse un uniforme decente y de la sencillez que conviene, concurran á alistarse para tan loable y honroso destino, á las salas capitulares, en los días útiles y de trabajo, de las nueve á la una, y por las tardes de cuatro á seis, ante los señores de esta Junta, quienes ya juntos ó alternativamente, estarán prontos y dedicados á esta ocupacion, con el amor y patriotismo que les es propio, y con el que procurarán desempeñar la confianza que la superioridad se ha servido poner á su cuidado; advirtiéndose así mismo en el citado bando, si S. E. considera oportuno, que los individuos que tengan caballo propio é inclinación á hacer el servicio de caballeria, lo expliquen, para que se anote al tiempo de alistamiento, en el que se ha de tomar razón de los nombres, patria, destino ú ocupación que tengan, calle y número de la casa en que viven; esperando que los primeros que se presentarán para la formación de estos cuerpos, serán los individuos de la nobleza y empleados en Oficinas, dando este laudable ejemplo á las demás clases de los habitantes de la capital. Y que se ponga noticia de S. E. para su aprobación, y que disponga lo que sea de su agrado."

Y habiendo merecido toda mi aprobación, he resuelto se ponga inmediatamente en práctica, bien persuadido de los nobilísimos y apreciables sentimientos de los individuos de las clases insinuadas de esta capital así europeos como americanos, que concurrirán con la fraternidad más estrecha y pundonorosa á alistarse y tener parte en un servicio tan importante de Dios, del Rey y de la Patria.

Y para que llegue á noticia de todos, se publicará por bando esta resolución fijándose en los parajes acostumbrados, y

remitiéndose exemplares á quienes corresponda su inteligencia y observación.

Dado en el real palacio de México, á 5 de Octubre de 1810.

*Francisco Xavier Venegas.*

Por mandato de S. E. Josef Ignacio Megreiros y Soria.

DOCUMENTO NÚM. 8.

#### EDICTO DEL OBISPO ELECTO DE MICHOACAN.

Exmo. Señor:

Añoche supimos en esta ciudad que el cura de Dolores y sus secuases habian ocupado á Celaya, Salamanca é Yrapuato. Y viendo la facilidad con que seduce los pueblos, me ha parecido medio conveniente y justo excomulgarlo en los terminos que se contiene en el edicto que formé esta mañana, de que acompaño un ejemplar, para que siendo del agrado de V. E. se publique en la Gaceta de México, que es el periódico que mas circula. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 24 de Septiembre de 1810. Exmo. Señor Manuel Abad electo Obispo de Michoacan.—Sr. D. Francisco Xavier Venegas.

D. MANUEL ABAD Y QUEIPO, CANÓNIGO PENITENCIARIO DE ESTA SANTA IGLESIA, OBISPO ELECTO Y GOBERNADOR DE ESTE OBISPADO DE MICHOACAN; Á TODOS SUS HAVITANTES, PAZ Y SALUD EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

*"Omne regnum in se divisum desolabitur.* Todo reino dividido en posesiones será destruido y arruinado, dice Jesucristo nuestro bien—Cap. XI de San Lucas, V. XVII. Sí, mis amados fieles: la historia de todos los siglos, de todos los pueblos y naciones, la que ha pasado por nuestros ojos de la revolución francesa, la que pasa actualmente en la península, en nuestra amada y desgraciada patria, confirman la verdad infalible de este divino oraculo. Pero el ejemplo más analogo á nuestra situación lo tenemos mas inmediato en la parte francesa de Santo Domingo, cuyos propietarios eran los hombres más ricos, acomodados y felices que se conocian sobre la tie-

rra. La población era compuesta casi como la nuestra, de franceses, europeos y franceses criollos, de indios naturales del país, de negros y de mulatos, y de castas resultantes de las primeras clases.

Entró la división y la anarquía, por efecto de la citada revolución francesa, y todo se arruinó y se destruyó en lo absoluto. La anarquía en la Francia causó la muerte de dos millones de franceses. esto es, cerca de dos vigésimos, la porción mas florida de ambos sexos que existía; arruinó su comercio y su marina y atrasó la industria y la agricultura. Por la anarquía en Santo Domingo degolló todos los blancos, franceses y criollos, sin haber quedado uno siquiera; y degolló los cuatro quintos de todos los demás habitantes, dejando la quinta parte restante de negros y mulatos en odio eterno y guerra mortal, en que deben destruirse enteramente. Devastó todo el país, quemando y destruyendo todas las posesiones, todas las ciudades, villas y lugares, de suerte que el país mejor poblado y cultivado que había en todas las américas, es hoy un desierto albergue de tigres y leones. Hé aquí el cuadro horrendo, pero fiel, de los estragos de la anarquía en Santo Domingo.

La Nueva-España que había administrado la Europa por los mas brillantes testimonios de lealtad y patriotismo en favor de la madre patria, apoyándola y sosteniéndola con sus tesoros, con su opinion y sus escritos, manteniendo la paz y concordia, á pesar de las insidias y tramas del tirano del mundo, se vé hoy amenazada con la discordia y anarquía, y con todas las desgracias que la siguen y ha sufrido la citada isla de Santo Domingo. Un ministro del Dios de la paz, un sacerdote de Jesucristo, un pastor de almas, (no quisiera decirlo) el cura de Dolores D. Miguel Hidalgo, (que había merecido hasta aquí mi confianza y mi amistad) asociado de los capitanes del regimiento de la Reina, D. Ignacio Allende, D. Juan Aldama y D. Josef Mariano Abasolo, levantó el estandarte de la rebelion y encendió la tea de la discordia y anarquía, y seduciendo una porción de labradores inocentes, les hizo tomar las armas, y cayendo sobre el pueblo de Dolores el 16 del corriente al amanecer, sorprendió y arrebató á los vecinos europeos, saqueó y robó sus bienes, y pasando despues á las siete de la noche á la Villa de San Miguel el Grande, ejecutó

lo mismo, apoderándose en una y otra parte de la autoridad del gobierno. El viernes 21 ocupó del mismo modo á Celaya, y segun noticias, parece que se ha extendido ya á Salamanca é Irapuato. Lleva consigo los europeos arrestados, y entre ellos al sacristan de Dolores, al cura de Chamacuero y á varios religiosos carmelitas de Celaya, amenazando á los pueblos que los ha de degollar si le oponen alguna resistencia. E insultando á nuestra religion y á nuestro soberano D. Fernando VII, pintó en un estandarte la imagen de nuestra augusta patrona Nuestra Señora de Guadalupe, y le puso la inscripción siguiente: "Viva la Religion, viva nuestra madre Santísima de Guadalupe, Viva Fernando VII, Viva la América y muera el mal gobierno."

Como la religion condena á la rebelion, el asesinato, la opresion de los inocentes; y la madre de Dios no puede proteger los crímenes, es evidente que el cura de Dolores, pintando en un estandarte de sedicion la imágen de nuestra Señora, y poniendo en él la referida conspiración, cometió dos sacrilegios gravísimos, insultando á nuestra religion y á nuestra Señora. Insulta igualmente á nuestro Soberano, despreciando y atacando al gobierno que lo representa, oprimiendo á sus vasallos inocentes, perturbando el órden público, y violando el juramento de felicidad al Soberano y al gobierno, resultando perjuro, igualmente que los referidos capitanes. Sin embargo, confundiendo la religion con el crimen, y la obediencia con la rebelion, ha logrado seducir el candor de pueblos, y ha dado bastante cuerpo á la anarquía que quiere establecer. El mal hará rápidos progresos si la vigilancia y energía del gobierno y la lealtad ilustrada de los pueblos no lo detuviesen.

Yo, que á solicitud vuestra, y sin cooperacion alguna de mi parte, me veo elevado á la alta dignidad de vuestro obispo, de vuestro pastor y padre debo salir al encuentro á este enemigo, en defensa del rebaño que se me ha confiado. usándo de la verdad y de la razón contra el engaño; y del rayo terrible de la excomunion contra la pertinacia y protervia.

Si mis caros y amados fieles, yo tengo derechos incontables á vuestro respeto, á vuestra sumision y obediencia en la materia. Soy Europeo de origen; pero soy americano de adopcion, por voluntad, y por domicilio de más de 31 años.

No hay entre nosotros uno solo que tome más interés en vuestra verdadera felicidad. Quizá no habrá otro que se afecte tan dolorosa y profundamente como yo, en vuestras desgracias; porque acaso no habrá habido otro que se haya ocupado y ocupe tanto de México. Ninguno ha trabajado tanto como yo en promover el bien público, en mantener la paz, y concordia entre todos los habitantes de la América, y en prevenir la anarquía que tanto he temido desde mi regreso de la Europa. Es notorio mi carácter y mi celo. Así, pues, me me debeis creer.

"En este concepto, y usando de la autoridad que ejerzo como obispo electo y gobernador de esta mitra; declaro que el referido D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, y sus secuaces los tres citados capitanes, son perturbadores del orden público, sacrílegos, perjuros y que han incurrido en la excomunión del Canon: *Si quis suadente Diabolo*, por haber atentado contra la persona y libertad del sacristán de Dolores, del cura de Chamacuero, y de varios religiosos del convento del Carmen de Celaya, aprisionándolos y manteniéndolos arrestados. Los declaro excomulgados vitandos, prohibiendo, como prohibo, el que ninguno les dé socorro, auxilio y favor, bajo la pena de excomunión mayor, "*ipso facto incurriendo*," sirviendo de monición este edicto, en que desde ahora para entonces declaro incursos á los contraventores. Así mismo exhorto y requiero á la porción de pueblo que trae seducido, con título de soldados y compañeros de armas, que se restituyan á sus hogares y lo desamparen al tercero día siguiente inmediato al que tuvieren noticia de este edicto, bajo la misma pena de excomunión mayor en que desde ahora para entonces los declaro incursos, y á todos los que voluntariamente se alistaren en sus banderas, ó que de cualquier modo les dieran favor y auxilio.

Item: declaro que el dicho cura Hidalgo y sus secuaces son unos seductores del pueblo, y calumniadores de los europeos. Si, mis amados fieles, es una calumnia notoria. Los europeos no tienen, ni pueden tener otros intereses que los mismos que teneis vosotros las naturales del país, es á saber, auxiliar á la madae patria en cuanto se pueda, defender estos dominios de toda invasión extranjera para el Soberano que hemos jurado, ó cualquier otro de su dinastía, bajo el gobierno

que le representa, segun y en la forma que resuelva la nación representada en las Cortes que, como se sabe, se están celebrando en Cádiz ó Isla de Leon, con los representantes interinos de las Américas, mientras llegan los propietarios. Esta es la egida bajo la cual nos debemos acoger, este es el centro de unidad de todos los habitantes de este reino, colocado en manos de nuestro digno gefe el Excmo. Señor Virey actual, que lleno de conocimientos militares y políticos, de energía y justificación, hará de nuestros recursos y voluntades el uso más conveniente para la conservación de la tranquilidad, del orden público, y para la defensa exterior de todo el Reino. Unidas todas las clases del Estado de buena fé, en paz y concordia bajo un gefe semejante, son grandes los recursos de una nación como la Nueva-España, y todo lo podremos conseguir. Pero desunidos, roto el freno de las leyes, perturbado el orden público, introducida la anarquía, como pretende el cura de Dolores, se destruirá este hermoso país. El robo, el pillaje, el incendio, el asesinato, las venganzas incendiarán las haciendas, las ciudades, las villas y lugares, exterminarán los habitantes, y quedará un desierto para el primer invasor que se presente en nuestras costas. Si, mis caros y amados fieles: tales son los efectos inevitables y necesarios de la anarquía, detestadle con todo vuestro corazón; armaos con la fé católica, contra las seducciones diabólicas que os conturban, fortificad vuestro corazón con la caridad evangélica, que todo lo soporta y todo lo vence. Nuestro Señor Jesucristo que nos redimió con su sangre, se apiade de nosotros y nos proteja en tanta tribulación como humildemente se lo suplico.

"Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, he mandado que este edicto se publique en esta Santa Iglesia Catedral, y se fije en sus puertas, segun estilo, y que lo mismo se ejecute en todas las parroquias del obispado, dirigiéndose al efecto los ejemplares correspondientes. Dado en Valladolid á los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil ochocientos diez. Sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascripto secretario.—Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán.

Por mandato de S. S. Y., El obispo mi Señor, Santiago Camiña, secretario."

COMUNICACION DEL RECTOR DEL CLAUSTRO DE LA  
UNIVERSIDAD AL VIRREY.

Nueva-España, Mejico. 2 de Octubre de 1810.—Entre las repetidas y multiplicadas pruebas que el Excmo. Señor Virrey está continuamente recibiendo del ascendrado patriotismo que anima á los fidelísimos habitantes de este reino; se ha presentado á S. E. el oficio del Señor Rector del Ilustre Claustro de la Real y Pontificia Universidad que de su superior orden insertamos á la letra:

Excmo. Señor: Luego que este ilustre claustro vió que en los papeles públicos se le titulaba doctor á D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, clamó por un efecto de su constante y ascendrada lealtad y patriotismo, pidiendo se le depusiere y borraré del grado, si lo había recibido en esta Universidad; y en caso de no estar graduado en ella, que se suplicase á V. E., como vice-patronato, tuviese la dignación de que se anunciara así en los periódicos para satisfacción de este cuerpo patriota y fiel.

“En efecto, registrado el archivo de la secretaría y los libros en que se asientan los grados mayores, se encuentra no haber recibido alguno de ellos el referido Dn. Miguel Hidalgo en esta Universidad, y segun se ha indagado ni en la de Guadalajara, que son los únicos de este reino.

En este concepto, suplico á V. E., á nombre de este Ilustre Claustro, se sirva (si lo tuviere á bien su superioridad) mandar circular esta noticia por medio de la gaceta y diario, para que entienda el público, que hasta ahora la Universidad tiene la gloria de no haber mantenido en su seno, ni contado entre sus individuos sino vasallos obedientes, fieles patriotas, y acerrimos defensores de las autoridades y tranquilidad pública; y que por su desgracia alguno de sus miembros degenerase de estos sentimientos de religión y honor que la Academia Mexico inspira á sus hijos, á la primera noticia le abandonaria y proscibiría eternamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Real y Pontificia Universidad de México y Octubre 19 de 1810. Excmo. Señor Dr. y Mtro. José Julio García Torres.—  
Excmo. Señor Virrey D. Francisco Xavier Venegas.

COMUNICACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS AL  
VIRREY RELATIVO AL SR. LIC. D.  
IGNACIO ALDAMA.

No siendo decoroso al Ilustre y Real Colegio de Abogados, que tiene dados repetidos y públicos testimonios de su fidelidad á nuestro amado y soberano el Señor D. Fernando VII, y jurándolo no menos que al Supremo Consejo de Regencia y demas autoridades legítimas, ofreciendo con la misma solemnidad derramar todos y cada uno de sus individuos hasta la última gota de sangre, que en tan respetable cuerpo sea listado el Licenciado D. Ignacio Aldama desde luego con acuerdo de todo él, lo ha mandado el Señor Rector desfiliarse, anotar y excluir por infame, traidor á las leyes santas que nos gobiernan y de que se ha separado escandalosa y vilmente, adhiriéndose al partido de los insurgentes, que perturban la paz y quietud con sacrílegos atentados, y complicándose en los más criminales excesos que lo hacen reo de lesa-majestad.

EDICTO DE LA INQUISICION.

NOS LOS INQUISIDORES APOSTÓLICOS CONTRA LA HEREJÍA Y APOSTASIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS Y PROVINCIAS DE ESTA NUEVA-ESPAÑA, GUATEMALA, Y NICARAGUA, ISLAS FILIPINAS, SUS DISTritos Y JURISDICCIONES, POR AUTORIDAD APOSTÓLICA, REAL Y ORDINARIA, ETC.

‘A VOS EL BR. D. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, cura de la congregación de Dolores en el obispado de Michoacan, titulado capitán general de los insurgentes:

Sabed, que ante nos pareció el señor inquisidor fiscal de este Santo Oficio, é hizo presentación en forma de un proceso

que tuvo principio en el año de 1800 y fué continuado á su instancia hasta el de 1809, del que resulta probado contra vos el delito de heregía y apostasía de nuestra santa fé católica, y que sois un hombre sedicioso, cismático y herege formal, por las doce proposiciones que habeis proferido y procurado enseñar á otros, y han sido la regla constante de vuestras conversaciones y conducta; y son en compendio las siguientes:

“Negais que Dios castiga en este mundo con penas temporales; la autenticidad de los lugares sagrados de que consta esta verdad; habeis hablado con desprecio de los Papas y del gobierno de la Iglesia, como manejado por hombres ignorantes de las cuales uno que acaso estaría en los infiernos, estaba canonizado. Asegurais que ningun judío que piense en juicio, se puede convertir, pues no consta la venida del Mesías; y negais la perpetua virginidad de la Virgen María; adoptais la doctrina de Lutero en orden á la divina Eucaristia y confesión auricular, negando la epístola de San Pablo á los de Corinto, y asegurando que la doctrina de este sacramento está mal entendida, en quanto á que creemos la existencia de Jesucristo en él. Teneis por inocente y lícita, la polución y fornicación, como efecto necesario y consiguiente al mecanismo de la naturaleza, por cuyo error habeis sido tan libertino, que hicisteis pacto con vuestra manceba de que os buscasse mugeres para fornicar, y que para lo mismo le buscariais á ella hombres, asegurándola que no hay infierno ni Jesucristo, y finalmente, que sois tan soberbio, que decís, que no os habeis graduado de doctor en esta Universidad, por ser su claustro una cuadrilla de ignorantes: y dijo que teniendo ó habiendo llegado á percibir que estabais denunciado al Santo Oficio, os ocultásteis con el velo de la vil hipocresía, de tal modo, que se aseguró en informe que se tuvo por verídico, que estabais tan corregido, que habiais llegado al estado de un verdadero escrupuloso, con lo que habiais conseguido suspender nuestro velo, sofocar los clamores de la justicia y que diésemos una tregua prudente á la observación de vuestra conducta; pero que vuestra impiedad reprimida por temor, había prorrumpido como un torrente de iniquidad en estos calamitosos días, poniéndoos á la frente de una multitud de infelices que habeis seducido, y declara-

do guerra á Dios, á su santa religión y á la patria, con una contradicción tan monstruosa, que predicando según aseguran los papeles públicos, errores groseros contra la fé, alarmais á los pueblos para la sedición con el grito de la santa religión, con el nombre y devoción de *María Santísima de Guadalupe* y con el de *Fernando VII*, nuestro deseado y jurado rey; lo que alegó en prueba de vuestra apostasía de la fe católica, y pertinacia en el error; y ultimamente nos pidió os citásemos por edicto, y bajo la pena de excomunión mayor os mandásemos que compareciésemos en nuestra audiencia en el termino de treinta días, perentorios, que se os señale por termino desde la fijación de nuestro edicto, pues de otro modo no es posible hacer la citación personal. Y que circule dicho edicto en todo el reino, para que todos sus fieles y católicos habitantes, sepan que los promotores de la sedición é independencia, tienen por Corifeo, un apóstata de la religión, á quien igualmente que al trono de Fernando VII, ha declarado la guerra. Y que en el caso de no comparecer se os siga la causa en rebeldía, hasta la relajación en estatua.

“Y nos, vistos su pedimento ser justo y conforme á derecho la información que contra vos se ha hecho, así del dicho delito de heregía y apostasía, de que es tan testificado y de la vil hipocresía con que eludisteis nuestro zelo y os habeis burlado de la misericordia del Santo Oficio, como de la imposibilidad de citaros personalmente, por estar resguardado y defendido del ejército de insurgentes que habeis levantado contra la religión y la patria, mandamos dar y dimos esta nuestra carta de citación y llamamiento, por lo cual os citamos y llamamos, para que desde el día que fuese introducida en los pueblos que habeis sublevado, hasta los treinta siguientes, leída y publicada en la Sta. Iglesia de Catedral de esta ciudad, parroquias y conventos, y en la de Valladolid y pueblos fieles de aquella diócesis, comarcanos con los de vuestra residencia, parescáis personalmente ante Nos, en la sala de nuestra audiencia, á estar á derecho con dicho señor inquisidor fiscal, y os oiremos y guardaremos justicia; en otra manera, pasado el sobre dicho término, oiremos al señor fiscal y procederemos en la causa sin más citaros ni llamaros, y se entenderan las siguientes providencias con los estrados de ella hasta la sentencia definitiva, pronunciación y ejecución

de ella inclusive, y os parará tanto perjuicio, como si en vuestra persona se notificasen. Y mandamos que esta nuestra carta se fije en todas las iglesias de nuestro distrito, y que ninguna persona la quite, rasgue, ni chancelé, bajo la pena de excomunión mayor y de \$500 pesos aplicados para gastos del Santo Oficio, y de las demás que impongan el derecho canónico y bulas apostólicas contra los factores de hereges; y declaramos incursos en el crimen de factasía y en las sobredichas penas, á todas las personas, sin excepción, que aprueben vuestra sedición, reciban vuestras proclamas, mantengan vuestro trato y correspondencia epistolar y os presenten cualquier género de ayuda ó favor, y á los que no denuncien y no obliguen á denunciar, á los que favorezcan vuestras ideas revolucionarias, y de cualquiera modo las promuevan y propaguen, pues todas se dirigen á derrocar el trono y el altar, de lo que no deja duda la errada creencia de que estais denunciado, y la triste esperiencia de vuestros crueles procedimientos, muy iguales, así como la doctrina, á los del pérfido Lutero en Alemania. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres, sellado con el sello del dicho Santo Oficio, y refrendada de uno de los secretarios del secreto de él.

“Dada en la Inquisición de México, y sala de nuestra audiencia á 13 días del mes de Octubre de 1810.—Dr. D. Bernardo del Prado y Obejero.—Lic. D. Isidoro Sains de Alfaro y Beaumont.

Por mandato del Santo Oficio, Dr. D. Lucio Calao de la Cantera, secretario.”

DOCUMENTO NÚMERO 12.

**MANIFIESTO DEL SEÑOR HIDALGO CONTRA EL EDICTO DE LA INQUISICION.**

MANIFIESTO QUE EL SR. D. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, *generalísimo de las armas americanas, y electo por la mayor parte de los pueblos del reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo.*

Me veo en la triste necesidad de satisfacer á las gentes, sobre un punto que nunca creí se me pudiera tildar, ni menos declarárseme sospechoso para mis compatriotas. Hablo de la cosa mas interesante, más sagrada, y para mi mas amable: la religion santa, de la fé sobrenatural que recibí en el bautismo. Os juro desde luego, amados conciudadanos míos, que jamás me he apartado ni en un ápice de la creencia de la Santa Iglesia Católica: jamás he dudado de ninguna de sus verdades: siempre he estado íntimamente convencido de la infalibilidad de sus dogmas, y estoy pronto á derramar mi sangre en defensa de todos y cada uno de ellos. Testigos de esta protesta son los feligreses de Dolores y de San Felipe, á quienes continuamente explicaba las terribles penas que sufren los condenados en el infierno, á quienes procuraba inspirar horror á los vicios y amor á la virtud, para que no quedaran envueltos en la desgraciada suerte de los que mueren en pecado: testigos las gentes todas que me han tratado, los pueblos donde he vivido, y el ejército todo que mando. Pero ¿para qué testigos sobre un hecho é imputación que ella misma manifiesta su falsedad? Se me acusa de que niego la existencia del infierno, y un poco ántes se me hace cargo de haber asentado que algun pontífice de los canonizados por santo está en este lugar: ¿como, pues, concordar que un pontífice está en el infierno, negando la existencia de éste? Se me imputa tambien el haber negado la autenticidad de los Sagrados Libros, y se me acusa de seguir los perversos dogmas de Lutero: si Lutero deduce sus errores de los libros que cree inspirados por Dios, ¿como el que niega esta inspiración sostendrá los suyos, deducidos de los mismos libros que tiene por favulosos? Del mismo modo son todas las acusaciones. ¿Os persuadiriais, americanos, que un tribunal tan respetable, y cuyo instituto es el mas santo, se dejase arrastrar del amor del paisanaje hasta prostituir su honor y su reputación? Estad ciertos, amados conciudadanos míos, que si no hubiese emprendido libertar nuestro reino de los grandes males que le oprimen, y de los muchos mayores que le amenazaban, y que por instantes iban á caer sobre él, jamás hubiera yo sido acusado de hereje. Todos mis delitos traen su origen del deseo de nuestra felicidad: si este no me hubiese hecho tomar las armas, yo disfrutaria una vida dulce,

suave y tranquila: yo pasaria por verdadero católico, como lo soy y me lisonjeo de serlo: jamás habria habido quien se atreviese á denigrarme con la infame nota de herejía. ¿Pero de qué medio se habian de valer los españoles europeos, en cuyas opresoras manos estaba nuestra suerte? La empresa era demasiado ardua: la nación, que tanto tiempo estuvo alestargada, despierta repentinamente de su sueño á la dulce voz de libertad: corren apresurados los pueblos, y toman las armas para sostenerla á toda costa. Los opresores no tienen armas ni gente para obligarnos por la fuerza á seguir en la horrorosa esclavitud á que nos tenían condenados. ¿Pues qué recurso les quedaba? Valerse de toda especie de medios, por injustos, ilícitos y torpes que fuesen, con tal que condujeran á sostener su despotismo y la opresion de la América: abandonan hasta la última reliquia de honradez y hombría de bien, se prostituyen las autoridades más recomendables; fulminan excomuniones, que nadie mejor que ellas saben no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar á los incautos y aterrorizar á los ignorantes, para que espantados con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo de temer. ¿Quien creería, amados conciudadanos, que llegare hasta este punto el descaro y atrevimiento de los gachupines? ¿Profanar las cosas más sagradas para asegurar su intolerable dominación? ¿Valerse de la misma religion santa para abatirla y destruirla? ¿Usar de excomuniones contra toda la mente de la Iglesia, fulminarlas sin que intervenga motivo de religion? Abrid los ojos, americanos, no os dejéis seducir de nuestros enemigos: ellos no son católicos sino por política; su Dios es el dinero, y las conminaciones solo tienen por objeto la opresión. ¿Creeis acaso que no puede ser verdadero católico el que no esté sujeto al déspota español? ¿De dónde nos ha venido este nuevo dogma, este nuevo artículo de fé? Abrid los ojos, vuelvo á decir, meditaad sobre vuestros intereses: de este precioso momento depende la felicidad ó infelicidad de vuestros hijos y de vuestra numerosa posteridad.

Son ciertamente incalculables, amados conciudadanos míos, los males á que quedais expuestos, si no aprovechais este momento feliz que la Providencia os ha puesto en las manos: no escuchéis las seductoras voces de nuestros enemigos, que bajo el velo de la religion y de la amistad, os quieren hacer

víctima de su insaciable codicia: ¿Os persuadís, amados conciudadanos, que los gachupines, hombres desnaturalizados, que han roto los más estrechos vínculos de la sangre, se estremece la naturaleza! que abandonando á sus padres, á sus hermanos, á sus mujeres, y á sus propios hijos, sean capaces de tener afecto de humanidad á otra persona? ¿Podreis tener con ellos algun enlace, superior á las que la misma naturaleza puso en las relaciones de su familia? ¿No los atropellan todos por solo el interes de hacerse ricos en América? Pues no creais que unos hombres nutridos de estos sentimientos, puedan mantener amistad sincera con nosotros: siempre que se les presente el vil interes, os sacrificaran con la misma frescura que han abandonado á sus propios padres. ¿Creeis que al atravesar inmensos mares, exponerse al hambre, á la desnudez, á los peligros de la vida, inseparables de la navegacion, lo han emprendido por venir á hacerlos felices? Os engañais, americanos. ¿Abrazarian ellos ese cúmulo de trabajos, por hacer dichosos á unos hombres que no conocen? El móvil de todas esas fatigas no es sino su sórdida avaricia: ellos no han venido sino por despojarnos de nuestros bienes, por quitarnos nuestras tierras, por tenernos siempre avasallados bajo sus pies. Rompamos, americanos, esos lazos de ignominia con que nos ha tenido ligados tanto tiempo: para conseguirlo no necesitamos sino unirnos. Si nosotros no peleamos contra nosotros mismos, la guerra está concluida y nuestros derechos á salvo. Unamonos, pues, todos los que hemos nacido en este dichoso suelo, véamos desde hoy como extranjeros y enemigos de nuestras prerrogativas á todos los que no son americanos. Establezcamos un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religion, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas á las circunstancias de cada pueblo: ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como á sus hermanos, desterrarán la pobreza, moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivará la industria, haremos uso libre de las riquísimas producciones de nuestros feraces países, y á la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitan-